

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 15 JUL 2021

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo de los Sistemas de Detección y Alarma de Incendios (SDAI) en Torre Ejecutiva, Edificio Artigas, pisos 2, 3 y 4 de Galería Caubarrere y Residencia de Suárez;

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado a Licitación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

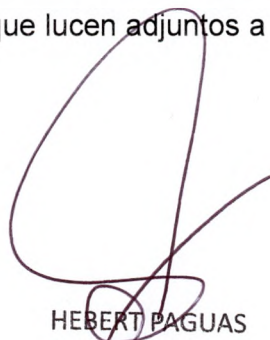
EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada destinada a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo de los Sistemas de Detección y Alarma de Incendios (SDAI) en Torre Ejecutiva, Edificio Artigas, pisos 2, 3 y 4 de Galería Caubarrere y Residencia de Suárez.

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Licitación y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.



HEBERT PAGUAS
 Director General
 Presidencia de la República



Uruguay
Presidencia

Departamento de Compras y Suministros

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS (SDAI) EN TORRE EJECUTIVA, EDIFICIO ARTIGAS, PISOS 2,3 Y 4 DE GALERÍA CAUBARRERE, RESIDENCIA SUÁREZ: RESIDENCIA PRINCIPAL, EDIFICIO DE OFICINAS Y SERVICIOS.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 5005 AÑO 2021

CON APERTURA ELECTRÓNICA



Uruguay
Presidencia

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo de los sistemas de detección y alarma de incendios (SDAI) en Torre Ejecutiva, Edificio Artigas y pisos 2,3 y 4 de Galería Caubarrere, Residencia Suárez : Residencia principal, Edificio de oficinas y servicios.

Los servicios de mantenimiento, objeto de la presente licitación, deben cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva, las que serán consideradas como exigencias básicas.

Los oferentes podrán presentar la propuesta por la totalidad de los Edificios o por alguno de ellos.

ARTICULO 2º. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

Los plazos de contratación para los mencionados edificios, comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente a los 10(diez) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de 1 (un) año.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por 2 (dos) períodos de 1 (un) año -total de 3 años-, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, por un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios.

ARTICULO 3º.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.-

El oferente deberá contar con experiencia en trabajos similares a los del objeto del llamado y presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en prestaciones similares, que estuvieron vigentes en los últimos 3 años, contados desde la fecha de publicación del presente Pliego.

Se solicita acreditar los antecedentes presentando un detalle especificando el nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle del servicio brindado y su alcance, período de la contratación, marcas y modelos de los sistemas de detección y alarma de incendio, personas de contacto, sus teléfonos y correspondientes e-mail.

En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.



Uruguay
Presidencia

ARTICULO 4º. VISITA IN SITU OBLIGATORIA.

Los oferentes deberán visitar las instalaciones descriptas en la Memoria Descriptiva **el día 00/00/21 en hora a determinar teniendo en cuenta la cantidad de concurrentes y las medidas sanitarias.** Las visitas deben coordinarse con Contralor de Empresas de la División Servicios Generales (central 150 interno 7527-7528-7529), área responsable de evacuar las consultas efectuadas por los proponentes, conjuntamente con los funcionarios de Gestión de Mantenimiento Edificio.

A tal efecto, la empresa interesada en presupuestar debe brindar los datos relativos al nombre de la empresa, nombre de la persona que realizará la visita y cédula de identidad, **indefectiblemente antes de las 16:00 horas del día 00/00/21** en Contralor de Empresas (al mail: contralor@presidencia.gub.uy), donde se realizarán las coordinaciones necesarias.

El día de la visita, personal del Departamento de Contralor de Empresas extenderá una constancia para la empresa con copia para la Presidencia de la República.

Es requisito excluyente para la presentación de ofertas, realizar una visita de relevamiento de las instalaciones de la Presidencia de la República, salvo que se encuentren realizando el servicio para Presidencia de la República, según el Edificio que presupuesten.

ARTÍCULO 5º.- NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N° 18.098 de 12 de enero de 2007; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto N° 500/991. (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007 de fecha 20 de diciembre de 2007. (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009 de fecha 13 de enero de 2009. (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015 de fecha 6 de julio de 2015. (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.



Uruguay
Presidencia

ARTÍCULO 6°.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en el sitio de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 7°.- ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 8°.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



Uruguay
Presidencia

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar los archivos de sus ofertas **económicas completas** a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 10°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I**) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones,



Uruguay
Presidencia

etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información o catálogos referidas al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

ARTÍCULO 11°.- PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL. -

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios No Personales, se tendrá en cuenta la prioridad establecida en el artículo 41 de la Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto N° 13/009 del 13 de enero de 2009; siempre que se haya acreditado fehacientemente por parte del proponente en su oferta los extremos requeridos en dicha disposición. La omisión en la acreditación de dichos extremos por parte del oferente en su oferta, será considerada por la Administración como prueba de que el oferente no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

ARTÍCULO 12°.- RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES.-

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.



Uruguay
Presidencia

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

ARTÍCULO 13°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.-

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).



Uruguay
Presidencia

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 14°. -COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Los oferentes deberán presentar en forma separada, un presupuesto mensual por cada uno de los Edificios descritos en la Memoria Descriptiva en moneda nacional. La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el último día de cada mes y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los 10 (diez) días siguientes en Contralor de Empresas. La misma se abonará a través del SIF dentro de los 60 (sesenta) días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

Los oferentes deberán ingresar obligatoriamente en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, una cotización mensual por cada edificio, desglosando los impuestos que corresponda, de acuerdo al siguiente cuadro:

código	concepto	meses	precio mensual s/IVA \$	IVA	precio anual C/IVA \$
67923	Mantenimiento preventivo de sistema detección y alarma de incendio.	12			

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 15°. - PARAMÉTRICA. -

La fórmula de **ajuste de precios será semestral**: 100% del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el semestre anterior por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

ARTÍCULO 16°. - APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada



Uruguay
Presidencia

oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	00 / 00 / 21
Hora:	11:00

ARTÍCULO 17°.- CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.-

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.



Uruguay
Presidencia

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del T.O.C.A.F. y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 18°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

ARTÍCULO 19°.- NOTIFICACIONES.-

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**



Uruguay
Presidencia

ARTÍCULO 20°. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Se evaluarán las ofertas en forma separada por Edificio, desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Cuando corresponda, la Presidencia podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

ANTECEDENTES - PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO			
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE
ANTECEDENTES	sin antecedentes de sanciones en RUPE	5	20
	con antecedentes negativos en RUPE	0	
	1 a 5 antecedentes - 5 puntos	15	
	6 a 10 antecedentes - 10 puntos		
más de 10 antecedentes - 15 puntos			
PROPUESTA TÉCNICA	Personal con capacitación: De alarmas en general – 5 puntos En la marca específica – 10 puntos	30	30
	Respuesta propuesta: Cumple con lo solicitado – 12 puntos Más de lo solicitado – 3 puntos		
PROPUESTA ECONÓMICA			50
TOTAL DEL PUNTAJE			100

Antecedentes: (20 puntos)

Se asignarán 5 puntos a las empresas que no tengan sanciones inscriptas en RUPE y 0 punto a las empresas que tengan antecedentes negativos en RUPE.



Uruguay
Presidencia

Se asignarán 5 puntos a los oferentes que cuenten entre 1 a 5 referencias comprobadas, 10 puntos a los oferentes que cuenten entre 6 a 10 referencias comprobadas y 15 puntos a los oferentes que cuenten con más de 10 referencias comprobadas.

Propuesta técnica: (30 puntos)

Se valorará la capacitación certificada de los técnicos en los diferentes sistemas de alarmas en general con 5 puntos y en la marca específica de los sistemas instalados con 10 puntos.

Se valorará si la propuesta técnica cumple con lo solicitado con 12 puntos y si además agrega algún beneficio extra para el servicio con 3 puntos.

En los Edificios donde se cuenta con sistemas Notifier, la empresa deberá presentar los certificados vigentes de sus técnicos expedidos por Notifier.

Propuesta económica: (50 puntos)

En la evaluación se considerará el **precio total** sin impuestos y se le aplicarán, en caso de corresponder, las preferencias conforme a la normativa vigente. A este resultado se la llamará **precio de comparación**.

A efectos comparativos se tomará el **precio de comparación**, correspondiendo 50 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $50 \times P_b / P_i$, donde **P_b** es el **precio de comparación más bajo** entre las ofertas que califican, y **P_i** el **precio de la propuesta en consideración**.

ARTÍCULO 21°. - ADJUDICACIÓN.-

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose parcialmente o totalmente, a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.



Uruguay
Presidencia

La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 22° . - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-

La Presidencia de la República comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 23° . - MORA Y SANCIONES.-

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a



Uruguay
Presidencia

su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 24°.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 25°.- CESIÓN DE CONTRATO.-

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75° del T.O.C.A.F., la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.



Uruguay
Presidencia

PARTE II - MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS

1- OBJETO

Se deberá realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Detección y Alarma de Incendios (SDAI), que garantice el desempeño adecuado de los mismos, en los siguientes edificios:

- A- Torre Ejecutiva**
- B- Edificio Artigas - (incluye SDAI e alarma de intrusos en Museo)**
- C- Galería Caubarrere pisos 2, 3 y 4.**
- D- Suarez (3 sistemas: Residencia, Oficinas y Servicios)**

Se cotizarán por separado A, B, C, D.
Se podrá cotizar algún o todos los edificios.
Se evaluará y adjudicará por edificio.

2- RESUMEN DE TAREAS

A continuación se detallan las tareas generales a realizar y sus condiciones (de punto 3 a 7).
El punto 6, solo se incluirá para el mantenimiento de Torre ejecutiva.
En la Parte II A, B, C y D se detallan las descripciones particulares de los edificios y sus sistemas instalados.

3- MANTENIMIENTO

- a) Todas las pruebas, ensayos, reparaciones deberán ser realizadas bajo lineamientos de normas técnicas referidas al tema, que deben ser explicitadas por el proveedor.
- b) El proveedor debe cotizar el precio global por el servicio de mantenimiento anual requerido (no por visita realizada).
- c) La **empresa** deberá estar **habilitada por la D.N.B.**
- d) Para la **Torre Ejecutiva**, donde se cuenta con sistemas Notifier, la empresa deberá presentar los **certificados vigentes de sus técnicos expedidos por Notifier.**

3.1 –Plan Anual de Acción

- a) El adjudicatario deberá presentar un Plan Anual de Acción, y su correspondiente cronograma, que se dividirá en tareas mensuales y bimensuales y que comprenderá inspecciones, limpieza, ensayos, medición y calibración de todos los componentes.
- b) A continuación se detallan, por periodicidad y a modo de guía, las tareas que se consideran necesarias, y sin que esto impida que el oferente pueda agregar las que considere necesarias para cumplir con el objetivo planteado.

3.2 Inspección ANUAL

Se deberá realizar a lo largo del año, y dividido en las visitas mensuales, la inspección anual, limpieza, ensayos, medición y calibración de todos los componentes.

3.3 Inspecciones MENSUALES:



Uruguay
Presidencia

- a) Verificación del correcto funcionamiento de todo el sistema para asegurarse que nada este dañado o inoperante.
- b) Verificación del estado de conservación y limpieza de todos los gabinetes, fuentes, plaquetas, etc.
- c) Verificación de la limpieza de los detectores de humo. Y limpieza de todo detector que tenga un nivel de oscurecimiento de cámara comprometido.
- d) Verificación de la indicación normal de las fuentes de alimentación y demás dispositivos que se encuentren involucrados en el sistema.
- e) Inspección de estrobos y sirenas.

3.4 Pruebas BIMENSUALES

- a) Se requieren ensayos bimensuales del correcto funcionamiento del sistema, los que deberán realizarse en días no hábiles y deberán estar definidos previamente en el **Cronograma Anual de Acción**.
- b) Para esto se simularán episodios de alarma, en los que se deberá comprobar:
 - 1) Verificación del estado general de llaves y comandos y todo elemento referente a su aspecto y condición de operación.
 - 2) Prueba de todas las funciones de la central y paneles repetidores.
 - 3) Medición y verificación de tensión, prueba de carga y estado de las baterías.
 - 4) Prueba de la fuente de alimentación.
 - 5) Ensayo de operación de los accionadores manuales.
 - 6) Ensayo por muestreo de la operación de los detectores de cada circuito.
 - 7) Prueba y control de dispositivos audibles y visuales (sirenas, estrobos, mensajes grabados, etc.)
 - 8) *Solo en Torre Ejecutiva: Asesoramiento, y de ser necesario modificación y grabado de mensajes de audio.

4 - SERVICIO TÉCNICO – Respuesta en 24 horas.

El servicio deberá incluir una respuesta técnica para reparaciones que no sean urgentes, que una vez solicitado, los operarios deberán presentarse **en no más de 24 horas** de realizado el llamado. El servicio a contratar, deberá incluir la siguiente cantidad de visitas sin cargo, incluidas en el mantenimiento, según el edificio a cotizar:

- A) Torre Ejecutiva: se incluirán 12 visitas al año sin cargo.
- B) Edificio Artigas: se incluirán 6 visitas al año sin cargo.
- C) Edificio Caubarrere: se incluirán 6 visitas al año sin cargo.
- D) Edificios en Suarez: se incluirán 6 visitas al año sin cargo.

5- SERVICIO DE EMERGENCIA – Respuesta en 2 horas (24x7).

Se deberá contar con un Servicio de Emergencia de guardia las 24 horas del día, los 365 días del año. Una vez realizado el llamado de emergencia, los operarios deberán presentarse en la torre **en no más de 2 horas** luego de realizado el llamado.

El servicio a contratar, deberá incluir la siguiente cantidad de visitas sin cargo, incluidas en el mantenimiento, según el edificio a cotizar:

- A) Torre Ejecutiva: se incluirán 12 visitas al año sin cargo.
- B) Edificio Artigas: se incluirán 6 visitas al año sin cargo.
- C) Edificio Caubarrere: se incluirán 6 visitas al año sin cargo.



Uruguay
Presidencia

D) Edificios en Suarez: se incluirán 6 visitas al año sin cargo.
Se entiende por emergencia, toda falla no previsible que Presidencia requiera la intervención de un técnico de forma inmediata.

6- Cotizar solo en Torre Ejecutiva:

SERVICIO QUINCENAL – COORDINADO CON MANTENIMIENTO DE EXTINCIÓN

Se deberán realizar visitas quincenales a Torre Ejecutiva para controlar y manipular el sistema de detección mientras se realiza el mantenimiento del sistema de extinción (bombas de agua y etc). Se deberá garantizar que no se produzcan incidencias en el sistema, que generen falsas alarmas a los funcionarios, como ser una orden de evacuación. Una vez terminado el mantenimiento de extinción, se deberá restablecer, revisar y dejar funcionando el SDAI normalmente. Se debe estimar un técnico presente manipulando el sistema, con una duración máxima de 4 horas.

7- PAUTAS DE TRABAJO

- a) Las tareas de mantenimiento se realizarán previa coordinación con Gestión de Mantenimiento Edificio de Presidencia (GME).
- b) El Plan Anual de Acción a realizar por el adjudicatario deberá ser aprobado por la oficina GME previo a la primer visita mensual y debe constar de:
 - 1) Un cronograma de visitas mensuales y pruebas bimensuales, detallando las tareas a realizar y los sectores implicados en cada una de ellas.
 - 2) **Modelo de Planillas de seguimiento y registro de tareas donde estén:**
 - **Todas las verificaciones, controles, pruebas y limpiezas realizadas;**
 - **Identificando a que elementos se realizaron,**
 - Donde quedará registro de los desperfectos encontrados y solucionados, o a solucionar.
- c) En **cada visita** la empresa deberá **presentar a GME la Planilla de seguimiento y registro de las tareas**, pruebas realizadas y detectores inspeccionados, firmada por la empresa.
- d) Se deberá presentar, el o los presupuestos necesarios (mano de obra y materiales) para solucionar observaciones o desperfectos que se detallen en las planillas de seguimiento dentro de los 5 días hábiles posteriores a la visita donde se constató la observación del sistema
- e) Mes a mes se conformará la factura del mantenimiento, una vez el contratista haya presentado las planillas completas, las observaciones registradas, y adjuntando los presupuestos (mano de obra y materiales) para solucionar los desperfectos que excedan el mantenimiento y se hayan observado en las visitas.
- f) La empresa deberá presentar un plan de seguridad para las tareas a realizar y las protecciones correspondientes para sus operarios.
- g) El personal deberá tener su uniforme de trabajo con inscripción de la empresa a la que pertenecen, de forma visible.
- h) El personal deberá, en sus visitas, respetar las condiciones de seguridad del edificio, con protocolos específicos a cumplir pautados por la oficina de Seguridad Presidencial (registro de ingreso de personas, y zonas sensibles de alta seguridad).



Uruguay
Presidencia

PARTE II - A TORRE EJECUTIVA

1- OBJETO

Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Detección y Alarma de Incendios (SDAI) en la **Torre Ejecutiva (Plaza Independencia 710)**, que garantice el desempeño adecuado de los mismos.

2- DESCRIPCION GENERAL DEL SISTEMA Y DE LA TORRE

- a) El contrato de mantenimiento será de carácter preventivo en el caso de componentes del sistema que requieran una verificación periódica para su normal funcionamiento y de carácter correctivo donde sea necesario el trabajo de recambio de componentes por personal calificado.
- b) Este servicio debe abarcar la totalidad del sistema SDAI instalado.
- c) A tales efectos, deberá garantizar el funcionamiento de la central, su pc de visualización, así como todos los elementos que directa o indirectamente interactúen con ella: sensores, sirenas, baterías, teléfonos, alarmas acústicas, alarmas visuales, parlantes, avisadores manuales etc.
- d) El edificio: La torre consta de 14 pisos y 2 subsuelos. Su circulación vertical interna está dividida en dos, torre norte y sur, y solo en algunos pisos hay comunicación entre ambas. Cada nivel está organizado en cuatro sectores (A,B,C,D), en la sur A y B, y en la norte C y D.
- e) El panel central: El panel Central de Seguridad está ubicado en la oficina de control de Bomberos en el Subsuelo 2 (SS2).
- f) Consolas de reporte: El sistema cuenta con dos consolas de reporte de incidencias, una ubicada en SS2 y otra en la oficina de Control de Seguridad Presidencial en Piso 13.
- g) Pc de visualización: Junto al control central, en el SS2, está ubicada una PC con el software que facilita la lectura de la consola.
- h) Sensores, avisadores y comunicaciones: Una red de pulsadores de alarma de incendio, sensores de humo, parlantes de incendio y teléfonos para bomberos, se ubica a lo largo de las 2 escaleras de incendio del Edificio.
- i) Sensores del sistema de Extinción: Existen también sensores de flujo y señalización de funcionamiento de Bombas de Incendio para el sistema de sprinklers, ubicados en el núcleo del edificio, dentro del ducto de cañerías, en la columna montante.
- j) Detectores: Los detectores se agrupan por zonas (A, B, C y D) en los distintos niveles del edificio. En cada sector hay un panel anunciador en el cual están indicados los detectores y las zonas.
- k) Avisadores: Existe también un sistema de audio de incendio y parlantes con luces estroboscópicas por piso, que permite la evacuación mediante instrucciones.



Uruguay
Presidencia

- l) Presurización de escaleras: El sistema genera una señal de encendido de los ventiladores de presurización ubicados en el punto más alto de las escaleras.
- m) Al final de esta memoria, se suministrará un detalle de elementos que componen la mayoría del sistema, donde se identifica marca y modelo. Igualmente se deberán incluir en el presente contrato, los elementos que no estén en el listado y sean necesarios para lograr el objetivo planteado.

2.1 SUB-SISTEMAS de 2 DATACENTERS, ubicados de Piso 2 y Piso 8 en torre sur:

Se deberá mantener también los dos Sub-Sistema del Sistema Central, que cubre el **Datacenter del Piso 2**, y el de **Datacenter Piso 8** de torre sur, torre ejecutiva.
(Ver parte II-A-4))

2.2 Exclusiones:

NO estarán incluidos en este contrato de mantenimiento:

- 1) Luminarias de emergencia de la torre.

3- PLANILLA DE COMPONENTES

(Es una referencia, no incluye la totalidad de elementos a mantener)

COMPONENTES:

MARCA	MODELO	DESCRIPCION del PRODUCTO	CANT.
NOTIFIER	OW-SWKIT-US-1	Software para red ONYX.	1
NOTIFIER	NFN-GW-EM	NFN Gateway, embedded	1
NOTIFIER	ONYX-NFS2-3030ND	Unidad de control central de detección y aviso de incendio microprocesada, multiplex avanzada, direccionable analógica algorítmica. Capacidad hasta 10 lazos para 159 detectores direccionables y analógicos más 159	1
NOTIFIER		módulos de monitoreo o control cada una. Sin display Incluye gabinete de montaje.	1
NOTIFIER	LEM-320	Expansor de lazo de 159 detectores + 159 módulos.	4
NOTIFIER	LCM-320	Plaqueta de lazo de 159 detectores + 159 módulos.	4
NOTIFIER	NCA-2	Anunciador de red	1
NOTIFIER	NCM-W	Módulo de control de red de cable.	3
NOTIFIER	NFS-LBB	Gabinete para baterías..	1



Uruguay
Presidencia

NOTIFIER	BAT-12550	Batería 12V/55AH	2
NOTIFIER	DVC-EM	Comando de voz digital.	1
NOTIFIER	DVC-KD	Keypad para DVC.	1
NOTIFIER	DVC-AO	Analog output para DVC	1
NOTIFIER	ACM-24AT	Anunciadores	1
NOTIFIER	AEM-24AT	Anunciadores	1
NOTIFIER	CA-2	Chasis para DVC, 2 filas, con MIC-1 incluido.	1
NOTIFIER	ADDR-B4	Puerta para gabinete	1
NOTIFIER	DPA-2	Dress plate para DVC, 2 filas.	1
NOTIFIER	SBB-B4	Gabinete para DVC.	1
NOTIFIER	AA-120E	Amplificador de audio	5
NOTIFIER	CHG-120	Cargador de baterías	1
NOTIFIER	SBB-D4	Gabinete	1
NOTIFIER	DR-D4B	Puerta para gabinete	1
NOTIFIER	SBB-A4	Gabinete	1
NOTIFIER	DR-A4B	Puerta para gabinete	1
NOTIFIER	BAT-121000	Batería 12V/100AH	2
NOTIFIER	NFS-LBB	Gabinete	2
NOTIFIER	SP2W1224MC	Parlante con estrobo	181
NOTIFIER	LDM-32	Anunciador direccionador de lámparas, para 32 puntos.	40
NOTIFIER	ABS-1B	Gabinete para montaje de LDM-32.	40
NOTIFIER	FSP-851	Sensor óptico de humo direccionable y analógico de bajo perfil.	120 6
NOTIFIER	B-501	Base universal p/detectores direccionables y analógicos de bajo perfil.	120 6
NOTIFIER	ISO-X	Aislador de lazo	71
NOTIFIER	NBG-12LSP	Avisador manual de doble acción c/registro de operación.	54
NOTIFIER	FMM-101	Minimódulo de monitoreo	58
NOTIFIER	FPJ	Jack para teléfono de bomberos.	33
NOTIFIER	FCM-1	Módulo de control direccionable para telefonía y audio.	65
NOTIFIER	FMM-1	Módulo direccionable de monitoreo.	36
NOTIFIER	FRM-1	Módulo direccionable de salida por relé.	38
NOTIFIER	TELH-1	Teléfono de bomberos para DVC.	1
NOTIFIER	FCPS-24S8	Fuente de alimentación con cargador	6
NOTIFIER	BAT-12120	Batería 12V, 12AH.	12
NOTIFIER	LCD-160	Repetidor LCD	1



Uruguay
Presidencia

Se debe considerar que la torre cuenta con al menos 1200 sensores, 180 estrobos, y otros sensores vinculados al sistema de extinción o ventiladores de presurización de escaleras, repartidos en 16 pisos.

4- SUB SISTEMAS: DATACENTER PISO 2 y DATACENTER PISO 8 (Torre Sur):

Estos sistemas tienen un panel que se relaciona con el Sistema Central, dando aviso de falla técnica o alarma. Cada Subsistema consta del panel central, sensores, etc. y contiene extinción por FM200. Así que se deberá incluir el mantenimiento de todo el subsistema, incluyendo también el informe de estado de las garrafas de FM200, pero no su recarga.

A – En el Data Center se debe mantener:

- 1) un sistema de detección convencional.
- 2) Sistema de Extinción por FM-200
- 3) El Data Center piso 2 cuenta con sensor de agua en piso y cubierta, también conectado al sistema principal.

B- Se debe incluir una visita bimestral de mantenimiento a cada Data Center que incluya:

- 1) Verificación de estado de panel de extinción
- 2) Estado de baterías
- 3) Disparo de sensores de humo (al cabo de un año se realizan las pruebas de todos los sensores del sistema)
- 4) Verificación de sirenas y carteles indicadores
- 5) Verificación de comunicación en panel central de la torre.
- 6) Disparo de zonas cruzadas
- 7) Verificación de estimulación de solenoide para disparo de gas
- 8) Verificación de estado de los difusores
- 9) Verificación de presión en garrafas
- 10) Mantenimiento correctivo
- 11) Servicio técnico 24 Hs los 365 días del año.
- 12) Materiales menores

C- Mensualmente se verificará el estado desde el panel central.

PARTE II - B EDIFICIO ARTIGAS

1- OBJETO

Servicio de Mantenimiento Preventivo garantizando el desempeño adecuado de los Sistemas de Detección y Alarma de Incendios (SDAI) del **Edificio Artigas (Plaza Independencia 776)**, y del Sistema de alarma de intrusos, ubicado en el sector del Museo dentro del edificio.

2- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO Y DE LOS SISTEMAS INSTALADOS



Uruguay
Presidencia

- a) El contrato de mantenimiento será de carácter preventivo en el caso de componentes del sistema que requieran una verificación periódica para su normal funcionamiento, y de carácter correctivo, donde sea necesario el trabajo de recambio de componentes por personal calificado.
- b) Este servicio debe abarcar la totalidad del sistema SDAI instalado.
- c) A tales efectos, deberá garantizar el funcionamiento de la central, su panel de visualización, así como todos los elementos que directa o indirectamente interactúen con ella: sensores, sirenas, baterías, avisos telefónicos, alarmas visuales, avisadores manuales etc.
- d) El Edificio Artigas consta de 3 pisos y 1 subsuelo.
- e) El sistema SDAI está compuesto por el Panel Central de alarma de incendio Marca GENERAL ELECTRIC Modelo NX-8E-CF para detectores de humo y calor cableados o inalámbricos prevista para 192 zonas independientes entre sí.
- f) Un teclado remoto multifunción marca General Electric Modelo NX-148E-CF con display del cual se comandan, programan y visualizan todas las funciones del panel central. NX-8E.
- g) Sensores: 142 detectores de humo y calor inalámbrico. Se ubican los sensores de la siguiente manera: 32 detectores en Sub suelo, 36 en Planta Baja, 40 en Primer Piso, y 34 en el Segundo Piso
- h) Sirenas: 9 sirenas de incendio con luz.
- i) 10 llaves jaladoras con transmisor
- j) 4 Receptores inalámbricos de 48 zonas
- k) 4 Receptores con transmisor a cristal
- l) Dos Fuentes de 12v, supervisadas con respaldo de batería y gabinete.
- m) El **sistema de Alarma contra Intrusos** está ubicado en el sector del Museo que implica todo el primer piso del edificio:

Central Maxys DSC.
Teclado de Icono.
Detectores de movimiento puntuales en cada habitación.



Uruguay
Presidencia

- d) La galería Caubarrere consta de 5 pisos y 2 subsuelos, de los cuales a Presidencia gestiona 3 pisos (2°, 3° y 4°) de aproximadamente 500m² cada uno.
- e) El sistema está compuesto por el Panel Central de Seguridad ubicado en el piso 3° (donde hay guardia de seguridad presidencial 24 horas) y por una red de pulsadores de alarma de incendio, sensores de humo, sirenas y luces estroboscópicas, distribuidos en los pisos.
- Los detectores se ubicaron en cielorraso y sobre cielorraso (según plano adjunto). El panel central ubicado en el 3° es donde ver la ubicación de los sensores alarmados. El sistema genera una llamada actualmente programada para Seguridad Presidencial en la Torre Ejecutiva.
- f) Al final de esta memoria, a modo de identificar marca y modelo, se suministrará un detalle de elementos que componen la mayoría del sistema. Igualmente se deberán mantener elementos que no estén en el listado y queden incluidos en el sistema de detección y alarma.

3- PLANILLA DE COMPONENTES

Descripción General

Las instalaciones de Detección de Incendio del local de referencia se comprenden de la siguiente manera:

***1 Panel Central direccionable y analógica, Marca GST Modelo M200**, instalada en Piso 3.

*1 Fuente de Alimentación de 5 Amp/h para circuitos de Sirenas, Marca GST Modelo PSU245A, instalada en Piso 3.

* 161 Detectores óptico de humo direccionables y analógicos de bajo perfil, Marca GST Modelo I-9102, de detección por dispersión de haz de luz, instalados en ambiente y sobre cielorraso de cada nivel.

* 2 Detectores de temperatura direccionables y analógicos de bajo perfil, Marca GST Modelo I-9103, instalados en ambientes con generación de vapor o humo no vinculados a incendios (Cocinas).

* 6 Avisadores Manuales direccionables, Marca BOSH Modelo FMM-100-SATK monitoreados por módulos inteligentes Marca GST Modelo I-9300, instalados en salidas de cada nivel y en los Palliers.

*3 Módulos de Control para comando de circuitos de sirenas, Marca GST Modelo I-9301, instalados en Piso 3.

*8 Sirenas electrónicas con luz destellante, Marca System Sensor Modelo P2R, instaladas dentro y fuera del espacio de oficinas de cada nivel.

* 5 Sirenas electrónicas, Marca System Sensor Modelo HR, instaladas dentro y fuera del espacio de oficinas de cada nivel.

Todos los elementos instalados cumplen con normas EN-54 y se encuentran Homologados por la Dirección Nacional de Bomberos. (Se adjuntan hojas de datos).



Uruguay
Presidencia

Descripción de elementos:

Panel de Alarma de Incendio-

Marca GST modelo M200 es una unidad micro procesada, para detección análoga y direccionable. Cuenta con 1 lazo (ampliable a 2) de comunicación con capacidad de hasta 242 detectores direccionables y análogos o módulos direccionables, interface de comunicaciones RS232. Es totalmente programable, chequea integridad de cableado y anomalías del mismo, elementos de campo y operatividad de los mismos y a su vez nivel de oscurecimiento de sus cámaras de detección con el fin de realizar mantenimiento preventivo de los mismos. Los eventos a llevar a cabo por este panel además de reportar en el mismo la notificación de elementos en alarma de la instalación, es activar los equipos de notificación cuando tenga elementos de iniciación en condición de alarma.

Elementos de Iniciación

Detectores ópticos - Son del tipo análogo direccionables con tres niveles de sensibilidad, la detección es del tipo refracción de cuerpos extraños dentro de su cámara.

Detectores térmicos - Son del tipo analógico direccionables y térmicos, con tres niveles de sensibilidad según el umbral de detección.

Avisadores manuales - son direccionables, de doble acción, con registro de acción sin rotura de elementos.

Elementos de señalización

Elementos de notificación - Son sirenas electrónicas comunes y con estrobo de 75 candelas, supervisables, de 93dB de presión sonora medidos a 3 mt.

Descripción de instalaciones:

Se instaló un sistema de detección de humo ambiente y en áreas técnicas de acuerdo a normas NFPA y UNIT 962/94. Los cableados de los elementos de notificación son supervisados, el cableado del bus de comunicaciones está realizado con cable par trenzado y del tipo redundante (estilo 7) con cobertura resistente a 110° C homologado por D.N.B.

Todas las canalizaciones se realizaron en hierro galvanizado y accesorios acorde, asegurando una resistencia mecánica adecuada.

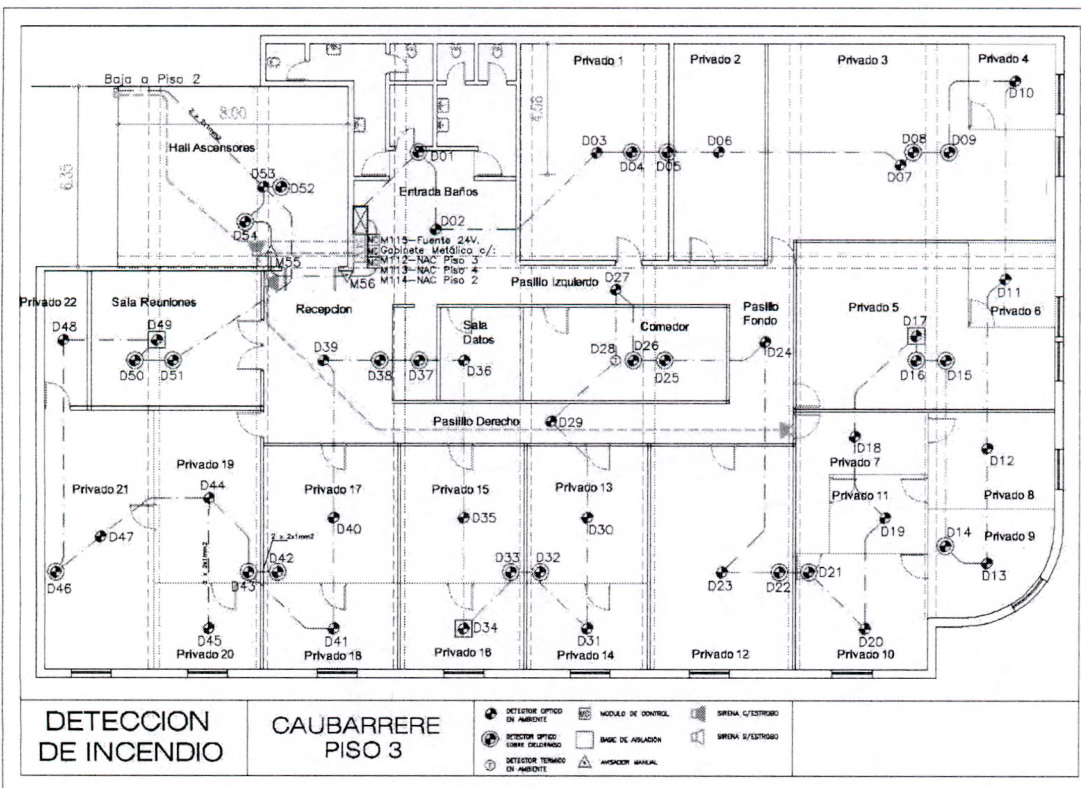
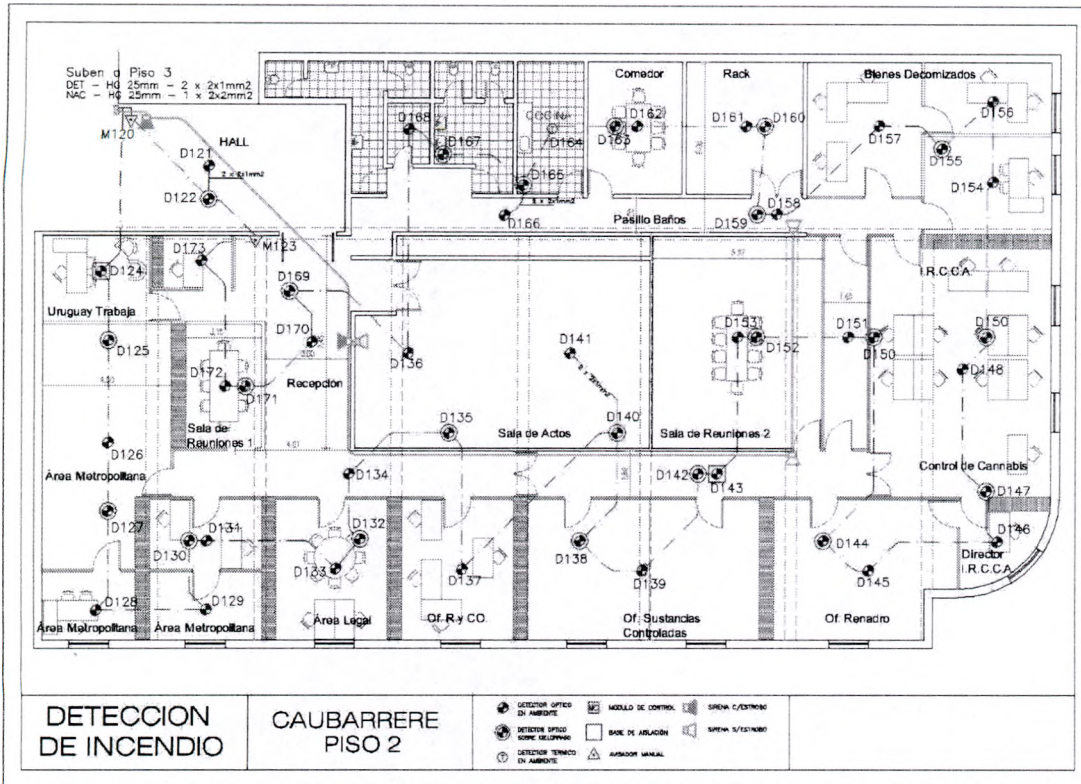
Cada elemento se encuentra registrable y con fácil acceso para mantenimiento, los detectores sobre cielorraso se encuentran sobre tapas de inspección removibles en el cielorraso.

La sensibilidad de captación de los detectores es variable de acuerdo al área y al tipo de elemento que le corresponda, optándose por el valor medio, siendo así que los detectores del tipo ópticos tienen una sensibilidad de 1.5%, y los detectores del tipo térmico tienen su umbral en 135° F.

El panel de alarmas y fuente de alimentación de sirenas cuentan con respaldo de baterías de gel de libre mantenimiento con una autonomía calculada para cubrir el funcionamiento normal del sistema por 24 hora stand by y 5 minutos de alarma de acuerdo a NFPA. Vida útil de las mismas: 2 años.



Uruguay
Presidencia





Uruguay
Presidencia

- d) **El Edificio Oficinas de Suárez** consta de aproximadamente 13 habitaciones, distribuidas en planta baja y planta alta.
- e) **El Edificio Residencia Principal**, consta de subsuelo, planta baja y dos niveles más.
- f) El sector de Servicios y Cocheras cubre el sector de servicios y sector de cocheras.
- g) Al final de esta memoria, a modo de identificar marca y modelo, se suministrará un detalle de elementos que componen la mayoría del sistema. Igualmente se deberán mantener elementos que no estén en el listado y queden incluidos en el sistema de detección y alarma.

3- PLANILLA DE COMPONENTES

Descripción General

a- Edificio Oficinas

Cant	Elemento	Marca	Modelo	Ubicación
1	Central	DSC	PC1832	Entrepiso Oficina Edecán.
1	Teclado	DSC	PC5511	Oficina de guardia.
1	Sirenas de Incendio con luz estroboscópica	Epa100	P2R	Planta Baja (1),
14	Detector fotoeléctrico de humo	Mircom	-----	

b- La Residencia Principal

Cant	Elemento	Marca	Modelo	Ubicación
1	Central	Honeywell	Vista128FBPT	Subsuelo
4	Pulsador manual.	Notifier	NBG-12LX	Subsuelo (1), Planta Baja (2), Primer Alta (1)
4	Sirenas de Incendio con luz estroboscópica	System Sensor	P2R	Subsuelo (1), Planta Baja (1), Primer Alta (1), Bohardilla (1)



Uruguay
Presidencia

37	Detector fotoeléctrico de humo	Honeywell	5806w3	
5	Detector térmico	Honeywell	5809	Sala de máquinas SS (1), Local SS (3), Cocina PA (1),

c- Sector Servicios y Cocheras

- 1 Central Vista 48 con teclado LCD 6164 -Transformador 3a, tamper y batería.
- 4 Detector Honeywell Fotoeléctrico inalámbrico 5806 W3
- 2 Detector Honeywell Térmico inalámbrico 5809
- 1 RECEPTOR inalámbrico ADEMCO n zonas 5881 ENH
- 2 Jaladora direccionable doble acción con base interior NBG-12LXSP / SB-10
- 2 CONTACTO inalámbrico ADEMCO



Uruguay
Presidencia

PARTE III - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N° 5005

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy